

# LA GOBERNANZA ELECTORAL EN MÉXICO: REFORMA ELECTORAL 2022-2023 Y LA DESCOLONIZACIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL

GONZALO FARRERA BRAVO<sup>1</sup>  
STHEFANY VARGAS AVILÉS

**RESUMEN:** La reforma político-electoral del año 2022-2023, promete ser una de las más relevantes y más destacadas, ya que, a nuestro juicio, ha replanteado muchos de los principios base de la materia político-electoral en México, así como la adecuación de nuevos paradigmas de la administración pública, que buscan sobre todo hacer más eficiente y a su vez busca economizar los recursos humanos y materiales con los que cuenta la autoridad electoral en el ámbito federal como en el ámbito local. Desde los años 90's, cuando nació el IFE no se habían replanteado de manera tan radical las facultades y funciones de dicha autoridad federal. Por otra parte; los OPLES son consecuencia, del fracaso de los órganos autónomos electorales locales, que, a la luz de la reforma, no contribuyeron en algunos casos a la consolidación democrática ni establecieron estándares de calidad de la democracia.

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN. II. CONTEXTO. III. EL COSTO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO. IV. Facultades del INE y la política pública en materia electoral. V. GOBERNANZA ELECTORAL EN MÉXICO. VI. LA PROPUESTA PRESIDENCIALMDE LA REFORMA ELECTORAL 2022-2023. VII. ELECCIONES Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS: LA DESCOLONIZACIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL. VIII. CONCLUSIONES. IX. BIBLIOGRAFÍA.

Desde la época del Amparo Morelos<sup>2</sup>, en donde las autoridades electorales no daban confianza a los ciudadanos y se procuraba acudir a las autoridades federales, los actuales comicios locales representan parte de los denominados virreinos por parte de

1 Profesor e investigador de la Escuela Libre de Derecho/ Postgrado UAM Azcapotzalco.  
Correo: farrerabravo25@gmail.com  
vargas89000@gmail.com

2 El amparo "Morelos" fue presentado por algunos hacendados del Estado de Morelos que buscaban protegerse en contra de la Ley de Hacienda promulgada en Morelos el 12 de octubre de 1873, fundamentándose en que tanto la Legislatura Estatal como el Gobernador del Estado, el General Francisco Leyva eran autoridades ilegítimas debido a que el diputado Vicente Llamas fue elegido diputado cuando era jefe político de uno de los distritos y a que el general Leyva fue reelecto Gobernador del Estado a pesar de que la Constitución de Morelos expresamente prohibía esta reelección.<sup>4</sup> Así, la autoridad de las figuras mencionadas era ilegítima y, por lo tanto, las leyes y acciones que tomaron mientras ostentaban éstos títulos, también lo eran.

los gobernadores quienes han instaurado cuotas y cotos de poder en las autoridades electorales locales. Provocando que las oposiciones electorales busquen judicializar ante las Salas Regionales los asuntos comiciales ante la desconfianza de los fallos locales,

## I. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente ensayo tiene como finalidad analizar los cambios y la amplitud de facultades del INE, y cómo esta autoridad ejercerá nuevas atribuciones conferidas por la reforma electoral del año 2014. El cambio de paradigma en la materia electoral implica la adecuación de la estructura administrativa y financiera del entramado institucional mexicano, conceptos como políticas pública y gobernanza deben ser pensados en torno a cómo pueden ayudar a mejorar la calidad y la gestión democrática de nuestro país.

Atendiendo a las diversas tendencias globales que propugnan el adelgazamiento y procurar generar mayor eficiencia de las estructuras administrativas de los Estados, movimientos dentro de la administración pública como *Reinventig Government* y *New Public Management* se han convertido en tendencias globales que buscan maximizar el gasto público (König/Füchter, 1999). En el caso particular de los organismos electorales en México, representan un importante parte del gasto público de índole federal y estatal, pero a pesar de esto la función que desempeñan ha sido cuestionada severamente por la opinión pública como una de las más costosas en el mundo y en ese sentido la reforma político-electoral busca realizar un ajuste para hacer más eficiente el gasto público (Delon, 2000).

---

La Suprema Corte de Justicia, en una sentencia dictada el 11 de abril de 1874, decide en favor de los hacendados, estableciendo que, dado que se trataba de una autoridad incompetente, todos los actos llevados a cabo que ocupaban algún cargo público sin haberlo obtenido por los procedimientos establecidos eran también ilegítimos, incluyendo la Ley de Hacienda del 12 de octubre de 1873.<sup>2</sup>

Como consecuencia de lo decidido en el Amparo “Morelos”, surge un importante debate en la Suprema Corte de Justicia, debido a que algunos ministros, dentro de los cuales se encontraban José María del Castillo Velasco y Ignacio Luis Vallarta, no están de acuerdo con la Incompetencia de Origen y creen que al decidir en el sentido en que lo hicieron, la corte se había excedido en sus facultades.

Los argumentos más fuertes sostenían que la atribución de la Corte de poder decidir sobre la legitimidad de ciertas autoridades, si era llevada a un extremo llevaría a que esta revisara cualquier tipo de elecciones.

Dentro de las declaraciones de Castillo Velasco se encontraban las siguientes:

Lo único que resulta en este género de cuestiones es el más completo trastorno en el Estado: Un caos verdadero y tal vez hasta la perturbación del orden público [...] la Constitución no estableció el recurso de amparo para los casos en que haya violación de los derechos políticos, sino para los casos en que haya violación de garantías individuales.

Las discusiones y problemas prácticos continuaron a lo largo de 1874 y, Ignacio Luis Vallarta, cuando asume la presidencia de la Corte en mayo del 1878, lucha por suprimir la Incompetencia de origen, cosa que logra con una sentencia dictada el 6 de agosto de 1881 en el Amparo “Dónde”, estableciendo así que la Suprema Corte de Justicia no puede meterse en la legitimidad de las autoridades de cualquiera de los tres poderes

Véase la brillante de nuestro estimado colega Javier Moctezuma Barragán: “José María Iglesias y la Justicia Electoral”, IIJ UNAM, 1994.

Desde la perspectiva académica, los Organismo Electorales, son una de las tantas dimensiones de los estudios de las transiciones democráticas, pero realmente poco estudiadas, y destacando que, en el caso de gobierno no democráticos, es a un más relevante su estudio. Además, el Estado mexicano ha entrado en un importante periodo de “reformas estructurales” que tratan de ponerlo al día al Estado mexicano, siendo la reforma de la administración pública un tema prioritario y también dentro del Plan Nacional de Desarrollo, se establece la importancia del ahorro para destinarlo a los que menos tienen.

## II. CONTEXTO

Para entender a la *democracia* en sus diversas aristas, es importante destacar el rol que juega la autoridad electoral en los procesos democráticos, en caso particular de nuestro país la antigua autoridad electoral (IFE), ayudo a consolidar en los tres niveles de gobierno la transición del poder y a dinamizar al sistema de partidos mexicano. Como señala John Ackerman<sup>3</sup>, los órganos autónomos como el INE y otras autoridades electorales son producto de la desconfianza ante el gobierno y sus numerosos fraudes nacionales y estatales, en donde el Partido Revolucionario Institucional ganaba todas las elecciones y tenía a su merced el poder público.

Las transiciones democráticas han sido caracterizadas por ser consecuencia de diversos factores: 1) La negativa del partido el poder a dejar el gobierno, 2) El boicot, resistencia y cuestionamiento de la autoridad electoral por parte de los partidos de oposición, 3) Se presume que la autoridad electoral está a favor del partido en el poder y 4) el país tiene un fuerte rezago en materia de cultura política (Zapf, 1986).

En este sentido, EL IFE ayudo a institucionalizar el tránsito de las autoridades políticas, así como a concientizar a la ciudadanía de la importancia del voto en la vida pública.

Después de la elección presidencial del año 2012 y el regreso del Partido Revolucionario Institucional al gobierno, los partidos de oposición propusieron al debate público la necesidad de reformar las reglas electorales, buscando mayor equidad, imparcialidad en las autoridades electorales de índole federal y local, así como replantear el paradigma de la institución que hasta entonces organizaba a las elecciones: EL IFE.

Por otra parte, la triada electoral mexicana, representanta un importante gasto dentro del presupuesto federal y a su vez, sus respectivas replicas estatales, buscando en los mejores casos que tanto a nivel municipal como en el local transiciones ordenadas y pacíficas, del poder, en algunas entidades federativas se logró una importante evolución ya que de ser gobernadas originariamente por el PRI, han pasado a ser ahora gobernadas

3 Ackerman John (2007), Organismos Autónomos y Democracia. EL caso de México. IIJ UNAM-Siglo XXI Editores, México.

por los partidos de oposición, pero eso sí con una bajísima institucionalización de las fuerzas de oposición. De alguna manera solo el PRI tiene representación partidista en todos los estados, dándose una especie de bipartidismo en donde el PRI es la constante.

Tanto en el año 2000 como en 2006, la credibilidad y la parcialidad de las instituciones electorales ya sea IFE y Tribunal Electoral quedo en duda frente a la ciudadanía al no aclarar debidamente los topes de campaña, la propaganda velada y las innumerables irregularidades del proceso electoral federal que prácticamente se atribuyen a nuestra idiosincrasia electoral<sup>4</sup>.

Con la llegada de la 4T y la materialización del primer gobierno de centro-izquierda, el presidente Obrador se enfrentó directamente contra el Consejo General del INE, este último liderado por el colega Lorenzo Cordova Vianello, un choque de visiones acerca de la democracia procedimental basada en Bobbio y Kelsen versus la idea democracia popular encabeza por el actual presidente.

Debido a estos constantes roces entre la presidencia del INE y el primer mandatario, la idea de una reforma electoral ha estado en los titulares de los medios de comunicación masiva y en las columnas de analistas políticos.

Por su parte el PRI-PAN-PRD<sup>5</sup> (Va por México), en la cual proponen los siguientes puntos:

- Eliminar subrepresentación legislativa (plurinominales) y segunda vuelta
- Anular elecciones por participación del crimen organizado (Nulidad electoral)
- Voto electrónico
- Elecciones primarias y gobiernos de coalición.
- Lista B diputados plurinominales
- Vicepresidencia en México que iría en la formula del candidato presidencial.
- Libertad de Expresión ampliada en campañas electorales
- Reducción de financiamiento público a partidos
- Ampliación de financiamiento a candidaturas independientes

4 Véase mi análisis de la sentencia que declaro a Enrique Peña Nieto presidente de la República, en general las causales de nulidad no tienen una explicación clara y concisa el por qué no fueron valoradas plenamente para una posible nulidad de elección y esto género en la opinión pública una gran desconfianza de la actuación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Véase. Farrera Bravo Gonzalo, *La Judicialización de la Política, El caso de México en perspectiva comparada*, Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, N.-30, año VI. Julio-diciembre 2012.

También disponible en línea: <http://www.redalyc.org/>

5 política.expansion.mx consultado el día 20 de junio de 2022

Para el politólogo alemán Wolfgang Merkel, las instituciones de carácter democrático no funcionan debido a un fenómeno que él ha conceptualizado como *defekte demokratie*: ¿Cómo se llegó a esta Democracia Defectuosa? Una explicación histórica fue el prolongado periodo de disturbios políticos que provocó la desintegración del imperio español, México quedó sin instituciones capaces de absorber y regular los conflictos. Estas instituciones solo podían ser creadas por medio del triunfo militar de ciertas fuerzas políticas o de un acuerdo de élites armadas, y a estas les llevo un tiempo construirse (Merkel/Busch, 1999).

Cuando finalmente lo hicieron estas instituciones políticas tendieron a ser sumamente excluyentes “oligárquicas” (Louth Joaquin, 2011). No obstante, en la medida en que las élites fueron capaces de procesar sus conflictos en paz; en el caso más típico la forma de ejercer el poder tuvo una variante un tanto anómala.

Otras de las causas que atribuye Merkel para la *Defekte Demokratie*:

- a) El inicio de la Modernización: Es una de las causas para el surgimiento de las democracias defectuosas, partiendo de la transición del Estado semi-moderno teniendo como referencia a élites que concentraban intereses económicos y políticos (Przeworski/Curvale, 2006)
- b) El Nivel de la Modernización: Esta es otra de las causas en que las democracias defectuosas sientan su base, es decir un crecimiento económico-social bajo en grandes cantidades de los habitantes de estos estados. Con una distribución asimétrica de lo económico, cultural e intelectual, esto provocando una notable inequidad social en la manera en que se ejerce el poder, complicando el ejercicio de los derechos consagrados en las Constituciones y de los estándares democráticos.
- c) La Crisis Económicas: Este es otro de los indicadores fuertes de esta taxonomía, ya que promueve la institucionalización defectuosa, sobre todo en sistemas presidenciales y semi-presidenciales.
- d) El Capital Social: Otro factor es la baja inversión en el capital social que realizan las democracias defectuosas, provocando la marginación de las clases sociales además de la concentrar los dineros públicos en pocas manos, en palabras de Alexis de Tocqueville, el capital social trabaja en contra de las tendencias monopólicas tanto en lo político y lo económico.
- e) La Sociedad Civil: Es otro de los grandes factores para la formación de un sistema de partidos bien institucionalizado, así como de grupos de interés y organizaciones de la sociedad civil. Sin la institucionalización de la interacción de la ciudadanía, se evita la intervención de la misma como intermediarios con el Estado, promoviendo el ejercicio de los derechos políticos, la protección de los derechos fundamentales y la representación política en el Parlamento. Cuando una sociedad civil está organizada provoca la interacción de las opiniones y de los diferentes puntos de vista consagrados en las diferentes cosmovisiones de la Sociedad, fomentando la diversidad y la libre expresión de los miembros de la ciudadanía.

- f) Un Régimen Autoritario Predecesor: Un régimen autoritario que causó un impacto trascendental en la cultura política de la sociedad, institucionalizando las prácticas de corte corporativo y patrimonialista, en donde la idea de *checks and balances* fue sustituido por un liderazgo carismático conjugado con un partido político de corte hegemónico.
- g) Las Instituciones Políticas: Una de las herencias del autoritarismo son el clientelismo, patrimonialismo y corrupción, estos se convierten en los ejes de la interacción política de la sociedad civil y las élites que concentran el poder en dicho Sistema Político.

La institucionalización de las prácticas políticas anómalas provoca que la institucionalización de la praxis democrática basada en el Estado de Derecho, sean anormales y mal aceptadas por el sistema político en cuestión, eligiendo la manera deformada y en cierto sentido habitual en dicha sociedad como un patrón de conducta que se puede encontrar en todas las capas sociales.

### III. EL COSTO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXIC.

En México, los recursos públicos asignados a las autoridades electorales abarcan la mayor parte del costo de nuestra democracia electoral. Este conjunto de autoridades está integrado por el INE (antes IFE), el TEPJF, los 32 Ople y los tribunales electorales de cada entidad federativa. De acuerdo con la normatividad vigente, estas autoridades abarcan todas las atribuciones administrativas y jurisdiccionales de la democracia electoral. En otras palabras, son las encargadas de garantizar, organizar, vigilar y validar la vida política electoral en nuestro país.

Esto significa que en sus manos está que todos los ciudadanos puedan ejercer su derecho a votar y ser votados, que la política partidista se desarrolle conforme a derecho y que haya transiciones pacíficas y democráticas en todos los órdenes de gobierno. De todas estas autoridades, el órgano con mayor presupuesto es el INE.

El INE es uno de los órganos constitucionales autónomos que más se ha reformado. Desde su creación en 1990, esta autoridad electoral ha aumentado considerablemente sus atribuciones. Durante más de dos décadas, sus acciones se limitaban —aunque crecientemente— al ámbito federal. Por ejemplo, el IFE solamente organizaba las elecciones de presidente, senadores y diputados federales, así como el registro de partidos a nivel nacional. Después de la reforma electoral de 2014, su ámbito de acción se modificó y amplió sustancialmente. Desde su última reforma, el INE también obtuvo nuevas atribuciones en el ámbito local. Dentro de las más relevantes se encuentran: 1) la fiscalización de todas las campañas locales; 2) el nombramiento de los consejeros de los Ople, y 3) la facultad de atracción de la organización de procesos electorales locales.

Tan sólo la fiscalización de las campañas locales implica que la burocracia del INE tiene que revisar decenas de miles de informes de campaña. Para 2018, el INE tuvo que revisar 594 mil operaciones de casi 18 mil fórmulas y candidatos.

En más de una ocasión, se ha señalado que el INE tiene un presupuesto excesivo. Por ejemplo, en 2015 algunos representantes de partidos dentro del mismo Consejo General del INE criticaron que su presupuesto no se apegaba a la realidad y que era desmedida la cantidad que solicitaba para un año no electoral. Una diputada de MC llegó incluso a cuestionar que se pidieran 65 millones de pesos para emitir la credencial de elector de mexicanos residentes en el extranjero (Saldierna 2014), lo cual es obligación del instituto. En 2017, la Arquidiócesis Primada de México, criticó el presupuesto que solicitó el INE para el 2018, lo llamó “desorbitado” e “inmoral” y sobre el Consejo General aseguró que “se ha convertido en una especie de entidad omnímoda capa de sojuzgar, sin compromiso mínimo con la austeridad y la imparcial democracia” (Miranda 2017). En ninguna de las ocasiones se explicó por qué ni respecto a qué era excesivo este presupuesto

Para discutir el costo presupuestario del INE hay que tomar en cuenta el contexto internacional, donde es el único órgano de estas características que existe a nivel nacional. En primer lugar, no todas las democracias del mundo, independientemente de sus beneficios y desventajas, cuenta con un órgano administrativo electoral como el INE. Hay países que carecen por completo de una institución electoral permanente.

### Funciones del INE en los 3 niveles de gobierno

| NACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ENTIDADES FEDERATIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | MUNICIPIOS Y ALCALDIAS                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalizar los ingresos y egresos de todos los partidos políticos y candidatos.</li> <li>• Dar capacitación electoral</li> <li>• Determinar la geografía electoral (distritos y circunscripciones).</li> <li>• Gestionar el padrón electoral y lista nominal.</li> <li>• Establecer la ubicación de casillas y designación de los funcionarios de sus mesas directivas.</li> <li>• Emitir los lineamientos para resultados preliminares, conteos rápidos y encuestas.</li> <li>• Organizar consultas populares y garantizar los demás mecanismos de política pública.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrar a los partidos políticos a nivel nacional.</li> <li>• Distribuir las prerrogativas de partidos y candidatos.</li> <li>• Organizar la jornada electoral.</li> <li>• Realizar los cómputos distritales.</li> <li>• Validar y dar constancia de mayoría diputados federales.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elegir y remover a los consejeros de los Ople.</li> <li>• Asumir directamente las funciones electorales de los Ople.</li> <li>• Delegar funciones a los Ople.</li> <li>• Atraer cualquier asunto de la competencia de los Ople.</li> </ul> |

#### IV. Facultades del INE y la política pública en materia electoral.

Al día siguiente de comenzar su sexenio, el presidente Peña Nieto participó en la firma del acuerdo llamado “Pacto por México” entre presidencia de la República y los tres principales partidos mexicanos: PRI, PAN y PRD. Las negociaciones para alcanzar dicho pacto se llevaron a cabo desde octubre de 2012 encabezadas por el equipo de transición del presidente electo y representantes de los partidos políticos. Hacia finales de noviembre se acordó un texto definitivo para los acuerdos, firmándose en el Castillo de Chapultepec el 2 de diciembre de 2012, signando el presidente y los presidentes de los partidos: Jesús Zambrano Grijalva, María Cristina Díaz Salazar y Gustavo Madero Muñoz.

El pacto estaba dividido en cinco secciones que enumeran el tipo de acuerdos tomados en cada uno:

1. Acuerdos por una sociedad de derechos y libertades;
2. Acuerdos para el crecimiento económico, empleo y competitividad;
3. Acuerdos para la seguridad y la justicia;
4. Acuerdos para la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; y
- 5) Acuerdos para la Gobernabilidad Democrática.

De estos acuerdos la reforma política planteo una importante transformación de hasta entonces exitoso Instituto Federal Electoral, quién fue uno de los artificios de la denominada transición del año 2000 y que introdujo en la sociedad mexicana algunas pautas simples de participación democrática.

En este sentido una de las importantes transformaciones del IFE al INE es la posibilidad de que este último establezca las políticas públicas en la materia tanto a nivel federal como local, en el sentido de que la política pública en materia electoral implica la intervención de una autoridad investida de poder público en un campo específico de la sociedad<sup>6</sup>. Para el Instituto Nacional Electoral a través de la emisión de política pública buscara mejorar el desarrollo de los principios electorales que se encuentra en la Constitución Federal.

Estas nuevas facultades permitirán al INE la posibilidad de corregir fallas que la propias cultura(s)política(s) de cada entidad y del modelo personalista de la política mexicana ha dado una distorsión de la función administrativa electoral en donde los gobernadores violan constantemente los principios constitucionales y legales de la materia dando paso a las denominadas *elecciones de estado*, además de otorgar a los

6 “Staatliche Politik,” Drechsler Hanno, Hilligen Wolfgang, *Gesellschaft und Staat: Lexikon für Politik*, kindle edition, 2013.

partidos de oposición verdaderas condiciones de competitividad que permitan que las diversas transiciones políticas se pueda ir madurando, ya que a pesar de los avances en la materia, aún existen entidades federativas que continúan siendo gobernadas por el mismo partido político, prueba fehaciente del mediano desarrollo y maduración de los sistemas políticos locales.

El INE como máxima autoridad en la materia, ejercerá a través de sus nuevas facultades como la atracción de los procesos locales, para poder garantizar la equidad en los comicios de las diversas fuerzas políticas federales o locales participen en la justa electoral, esta medida tendrá un importante impacto en materia de justicia electoral ya que se busca que en esta primera instancia exista una conformidad en los resultados electorales, evitando la judicialización de la política y que esto implica el despliegue de mayores recursos económicos para el país.

En este sentido el INE a través de sus políticas<sup>7</sup> puede influir directamente con la construcción de la cultura democrática que modifique paulatinamente la cultura política de los ciudadanos en una primera dimensión y de los funcionarios públicos que desarrollan su labor en el organismo electorales locales. Se ha entrado en discusión si esta reforma afecta la soberanía estatal, desde esta perspectiva las políticas del INE pueden ayudar a mejorar los entornos sociales y a romper la denominada feudalización de los estados federales.

Una política pública toma la forma de un programa específico llevado a cabo por una autoridad gubernamental u organismo autónomo y actúa de dos maneras (Muller, 2003): Por prácticas materiales reconocibles (*controles, construcción, subsidios financieros, prestación de servicios materiales*), y por practica inmateriales (*campañas de comunicación institucionales, discursos, difusión de las normas jurídicas a la ciudadanía marcos cognitivo*).

Para el INE, como articulador de política pública, genera interacciones no solo internas, ya que es la autoridad mediante la cual el Estado entrega el dinero público para la manutención de los partidos políticos, y de estos últimos marca su actuar y es garante su interacción con la ciudadanía, estas podrían ser consideradas como prestaciones de índole material y en el segundo caso las inmateriales: como las campañas publicitarias en que el INE promueve la tramitación de la credencial de elector, aquellas que

7 Para Edward Page, el Estado o sus Órganos facultados producen políticas públicas que tiene las siguientes formas: aquellas que viabilizan contenidos que se traducen en prestaciones que generan efectos, movilizan las actividades y unos procesos de trabajo y se despliegan a través de relaciones con otros actores sociales colectivos o individuales. Además, sus acciones no solamente se ajustan a lo que dice la legislación, sino que implica una serie de acciones que encaminan a materializar ese propósito haciendo uso de los recursos propios y capital humano que se dispone con el objetivo de alcanzar la meta. Esta facultad se desprende del propio concepto de gobierno, que implica desde su sentido etimológico, “direccionar o marcar una dirección”.

Cfr. “The origins of Policy” in *The Oxford Handbook of Public Policy*, United Kingdom, OUP, 2006.

exaltan los valores cívicos y la cultura democrática, los materiales y libros que ponen a disposición de la ciudadanía en el *web site* del instituto, y por último podría hacer una importante aporte a la cultura cívica de las escuelas de educación básica en la formación de los futuros ciudadanos. En este sentido la política pública en materia electoral tiene como principales destinatarios a los ciudadanos mexicanos ya sea en el territorio nacional como en el extranjero, a los partidos políticos nacionales y locales, a las instituciones electorales en el ámbito local, a las cuales se les aplicaran nuevos lineamientos que permitan garantizar su imparcialidad y apego a los principios constitucionales en materia electoral.

Las herramientas elegidas por la autoridad electoral para actuar no son de carácter neutras, imponen una lógica que puede tener una dimensión política fuerte. Este es el caso cuando se examina la coerción percibida por los destinatarios. Por ejemplo, en la materia las conductas más graves y lesivas a los valores democráticos son sancionadas por el Código Federal Penal, y la dimensión coercitiva menos coercitiva, serían aquellas campañas destinadas a los niños para que recuerden a su padre la importancia de tener la credencia para votar.

Las realizaciones que se hacen posibles gracias a la movilización de recursos públicos inducen unos efectos y unos impactos sobre el medio que lo rodea. Se supone que van a gestionar un problema, sea eliminado las situaciones consideradas como poco deseables. Esto provoca en el seno de la población juicios en cuanto a su éxito o fracaso, y la autoridad política quiéralo o no, es considerada como responsables.

#### IV. GOBERNANZA ELECTORAL EN MÉXICO

Para autores como Steven Levitsky y Lucan Way (2010), los regímenes que combinan elecciones con una serie de violaciones a los procesos democráticos, desde un punto de vista académico y empírico deben ser considerados como regímenes de *corte autoritario o semi-autoritario*, en sentido a esta definición el sistema mexicano, tuvo importantes rasgos de autoritarismo, que fue diluyéndose a raíz de las diversas reformas electorales en sus dos dimensiones: en el ámbito jurídico y el factico. El caso mexicano no es el único que se dé entre la democracia electoral mínima y la autocracia electoral.

La gobernanza<sup>8</sup> electoral abarca la interacción de las reglas constitucionales, legales e instituciones, prácticas organizativas que determinan:

8 Por el termino gobernanza viene utilizándose desde los años noventa para designar la eficacia, la calidad y buena orientación de la intervención del Estado, que proporciona a este buena parte de su legitimidad en lo que se define como un nuevo estilo de gobernar en la globalización posterior a la caída del muro de Berlín, en el caso particular, el sentido de la gobernanza implica las interacciones del Estado en sus distintos niveles, sobre todo cuando se producen grandes sesiones de competencia hacia arriba (organismos internacionales) y hacia abajo (descentralización territorial, así como la interacción del Estado con otros factores de poder y la sociedad civil.

- Las reglas básicas de los procedimientos por utilizar en las elecciones y la contienda electoral.
- la organización de campañas, registro de los votantes, y el escrutinio de los votos el día de la jornada electoral,
- la resolución de las disputas y la certificación de resultados.

En este sentido las nuevas facultades consecuencia de la reforma política 2013-2014, dan al INE, un cumulo de herramientas para ir modificando la estructura de los órganos electorales locales, en el sentido de ayudar a institucionalizar una independencia formal-legal de los gobernadores, en ese sentido los partidos de oposición tendrán mejores condiciones de competencia, en este sentido se revalorizaría el rol de estas instituciones locales, no como correa de transmisión de los intereses del gobernante en turno, sino como aquellos organismos que garantizan la credibilidad y certeza de los comicios, la tarea del INE es de carácter relevante, ya que esta intromisión, si se quiere ver desde este punto de vista, sería un excelente insumo elevar la calidad de la democracia en los comicios estatales. En este sentido y como praxis institucional se busca replicar los mecanismos de blindaje y de consenso entre los partidos políticos que legitimen la actuación de las autoridades electorales.

Por otra parte, la gobernanza electoral del INE implica ir modificando paulatinamente el comportamiento de los partidos políticos para cometer fraude, ya que este último se llega a considerar como un ingrediente a la cultura política del mexicano. El apostar por instituciones electorales solidas ha desmostado tanto en nuestra propia historia política como en la internacional un paso importante para que las transiciones políticas sean pacíficas y ordenadas. Los organismos electorales, son uno de los grandes obstáculos al autoritarismo en los regímenes de corte presidencial como el nuestro, debido a que evitan en la mayoría de los casos, trampas e imposiciones gubernamentales, pero en la dinámica de las elecciones competitivas y con resultados electorales ampliamente cerrados, la gobernanza electoral debe dar los elementos esenciales para creer que, si la diferencia fue un voto, ese voto legitima el triunfo del candidato que lo obtuvo.

El presidencialismo de Andrés Manuel López Obrador ha impulsado una regresión en términos administrativos, buscando la centralización en vez de la desconcentración, así como regresar a las lógicas unipersonales del antiguo régimen, aunado también, de la política pública estrella en su gobierno: el combate a la corrupción. A nuestro juicio hace falta política pública que relacione el combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas en el mundo electoral sobre todo en el lavado de dinero en la compra de insumos electorales y en el caso de narcotráfico.

---

Cfr. Pipa Norris, "Measuring Governance" in Bevir Mark (edit), *SAGE handbook of Governance*, Sage Publisher, Epub, 2013.

Otra dimensión de la gobernanza electoral son las elecciones municipales en las cuales los resultados comienzan también a ser cerrados, y en este nivel de gobierno, los denominados partidos emergentes o pequeños pueden acceder al poder, y la autoridad electoral debe dar todas las garantías a estos para acceder al poder, a pesar de la clientela y las prácticas clientelares de los partidos ya consolidados.

La gobernanza electoral del INE, debe generar una especie de *círculo virtuoso* entre las instituciones estatales, la sociedad civil, el Estado de Derecho y partidos políticos dispuestos a apegarse a las reglas institucionales que implican la democracia liberal.

En el caso chileno<sup>9</sup>, su reforma constitucional-electoral 2022, se enfatizó el aspecto de la corrupción de los partidos políticos y los procesos electorales, considerando el aspecto clave para que la sociedad chilena pudiera hacer el salto democrático, la llegada del presidente Boric, representa romper con el pasado y la posibilidad de que un presidente de centro-izquierda dirija al país andino. En este sentido la reforma mexicana electoral deja de lado uno de los aspectos más relevantes,

## V. LA PROPUESTA PRESIDENCIALMDE LA REFORMA ELECTORAL 2022-2023

Desarrollada en 10 puntos, la iniciativa es una miscelánea; toca el modelo de financiamiento vigente, reforma a las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales a nivel nacional, modifica las reglas vigentes en materia de propaganda electoral, cambia el mecanismo de elección de representantes populares en el Congreso de la Unión, los congresos locales y los ayuntamientos e incluye otros asuntos varios, como reducir el porcentaje de votación necesaria para la validez de la revocación de mandato o un guiño al voto electrónico. Los ejes discursivos son los ya conocidos: la austeridad republicana y la mayor participación popular.

La selección de puntos a modificar es llamativa primero, por la claridad de la dedicatoria y los objetivos; segundo, porque ninguna de las propuestas responde a la demanda de alguno o algunos de los partidos políticos en los últimos ejercicios electorales. Vale recordar que la construcción de nuestro entramado electoral siempre ha partido de la identificación práctica de problemas, lagunas y necesidades que han conllevado a una posterior reforma para subsanarlos.

De los 10 puntos destacan principalmente cuatro:

- Las modificaciones a las reglas de financiamiento;

9 El borrador de esta constitución data del 14 de mayo de 2022, se presentó el primer borrador y en breve estará lista. En el aspecto de la reforma electoral se enfatiza el combate a la corrupción. Véase <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-57080145> consultado el 21 de Julio de 2022.

- La transformación de las autoridades electorales en todos los ámbitos;
- Los cambios en los métodos de elección de diputados,
- Senadores y regidores tanto a nivel federal como local y;
- Las modificaciones al modelo de comunicación político electoral.

Respecto del financiamiento, en nombre de la austeridad y apoyados en una media verdad —esto es, que el modelo actual de financiamiento público se estableció porque “buscaba detener las transferencias subrepticias de dinero público a favor del partido oficial”—, la iniciativa propone la eliminación del financiamiento público ordinario para los partidos políticos que tendrían que sostenerse de las cuotas y aportaciones de sus militantes y simpatizantes.

El financiamiento público buscaba ponerle un límite al uso del dinero público por parte del partido oficial, el establecimiento de un financiamiento en parte proporcional y en parte igualitario para todos los partidos políticos tenía como objetivo primordial mejorar las condiciones de la competencia entre los partidos minoritarios y el partido hegemónico que, además de contar con las arcas públicas, mantenía un apoyo visible y notorio de parte los sectores campesino, sindical, clerical, así como de las grandes fortunas de México.

la iniciativa parece ignorar que los partidos políticos no son única y exclusivamente vehículos de campaña, sino que, al ser entidades de interés público, tienen obligaciones de transparencia, de formación política y de desarrollo de ciertas actividades de forma permanente. Tales obligaciones no son prerrogativas de los partidos, sino garantías para los ciudadanos, quienes serían los afectados en caso de que éstas tuvieran que suspenderse o, bien, se generarían situaciones de inequidad entre los partidos que sí pueden garantizar estos derechos a sus militantes y simpatizantes y los que no. En dicho escenario, tendríamos ciudadanos militantes o simpatizantes de primera y de segunda, nada menos democrático.

En esta reforma se debe empoderar a las candidaturas independientes, ya que como vía alternativa al sistema de partidos ha quedado en el rezago, consideramos relevante el poder ajustarlas a situaciones reales para los ciudadanos puedan utilizarlas para llegar al Gobierno. La sociedad civil algo relegada en este gobierno debe apuntar a su uso como alternativa anti-establishment partidista que no permite el acceso al poder público a los verdaderos liderazgos sociales.

En segundo lugar, la iniciativa propone una transformación sustantiva a las autoridades electorales de todo el país, tanto administrativas como jurisdiccionales. Primero, desaparece al Instituto Nacional Electoral (INE) y a los institutos electorales locales (los llamados OPLES) y los fusiona en un nuevo órgano denominado Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (INEC). Consideramos muy relevante el destacar la noción de las consultas que rompe con la democracia liberal (del votas y te vas) permi-

tiendo otras formas de democracia directa, la experiencia de las consultas presidenciales para juzgar a expresidentes y la revocación de mandato como primeros ejercicios de esta visión de la democracia directa.

La judicialización de las elecciones se piensa a nivel federal, y como consecuencia desaparecerían a los tribunales electorales estatales, para concentrar todo en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en particular en sus Salas Regionales. Por si fuera poco, se establece un nuevo mecanismo de designación de los integrantes de ambos órganos colegiados: el voto popular. Países como Bolivia consecuencia de la corrupción político-electoral llevo a experimentar esta modalidad recogemos la experiencia de la investigadora boliviana Ollantay Itzamná:

“Fueron varios los factores que obligaron a las y los bolivianos a dar este salto teórico e histórico desde la praxis política. Primero, la sistemática corrupción del órgano Judicial convirtió a la “justicia” boliviana en una serpiente que sólo muerde a las y los descalzos. Segundo, los dueños de los partidos políticos imponían a sus allegados en las diferentes funciones judiciales para blindar todos los actos de corrupción en la administración pública. Tercero, el excluyente sistema judicial mestizo, fue y es altamente racista con las y los indígenas. Recordemos que, en Bolivia, para el 2001, el 62% de la población ya se asumía como indígena.

Estas transformaciones estructurales, Bolivia los hace en el marco del proceso constituyente refundacional que ahora se encuentra en la etapa de la implementación de la nueva Constitución Política redactada de manera participativa y aprobada el año 2009. En dicha Constitución el pueblo boliviano se reservó la potestad y el derecho de ejercer justicia mediante la elección por voto popular de los magistrados/as del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Constitucional, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Judicatura. Además, está la revocatoria de mandato como mecanismo de control y sanción sobre funcionarios electos”

Consideramos que tanto en Bolivia como en México la corrupción judicial, y la participación son también similares, casos como el del ministro Medina Mora en la Corte, y otros casos relevantes de magistrados electorales en funciones con enriquecimientos patrimoniales exorbitantes, puede ser una alternativa para buscar una nueva salida a estos problemas que tanto la justicia electoral y la constitucional presentan en estos momentos.

En la reforma política de 2014, donde se creó el INE y donde éste absorbió una parte de las funciones realizadas por los institutos locales, se puso sobre la mesa una posible nacionalización de toda la organización electoral y sus resoluciones jurisdiccionales dejando al INE operar en el ámbito local a través de sus juntas distritales y sus representaciones estatales y al TEPJF con sus salas regionales. Los argumentos a favor expuestos en ese entonces no distan mucho de los actuales; la supuesta duplicidad de funciones y el ahorro que tendría la eliminación de las autoridades electorales locales.

La propuesta presidencial propone una reducción en la estructura interna del INE, donde se incluye la eliminación de los distritos electorales y la creación de órganos

temporales, también argumentando un ahorro. En este punto, la iniciativa ignora mucho del trabajo del INE, de la necesidad de especialización por parte del personal en rubros tan complejos como la fiscalización o el modelo de comunicación político electoral o, bien, que el trabajo del INE va más allá de la organización de la jornada electoral.

Además de la “construcción de un ámbito nacional electoral”, la iniciativa modifica radicalmente los mecanismos de designación de los integrantes de los colegiados electorales y, siguiendo el ejemplo de países como Bolivia, busca elegirlos mediante el voto popular.

En cuanto a las razones prácticas porque justamente la experiencia comparada demuestra que este tipo de selecciones de los integrantes de los órganos garantes de un sistema electoral aseguran una mejor calidad de los perfiles, independencia, y legitimidad de éstos.

El ajuste de los diputados plurinominales tiene importantes elementos históricos y de cultura política desde la reforma de la LOPEE de Reyes Heróles en 1976 con la inclusión de los partidos políticos minoritarios al PRI. Con la expansión de los partidos políticos desde el año 2000, ha provocado un ajuste dentro la propia representación política en el Congreso Mexicano, que como sistema multipartidista comienza a generar dinámicas de *Blockbildung* (alianzas de bloque) que los sistemas plurales como el alemán presentan, *Va por México*, la alianza del PRI-PAN y PRD es una muestra de la compactación de la representación política en México.

En la comunicación político electoral, se constitucionalizará la interpretación que intentaron realizar los diputados de Morena en el proceso de revocación de mandato mediante la cual se permitía a servidores públicos participar activamente en el proceso, este cambio trastoca la columna vertebral del modelo: la equidad.

## VII. ELECCIONES Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS: LA DESCOLONIZACIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL

En materia de pueblos indígenas, el antecedente clave fue el proceso de usos y costumbres pionero en México: El caso Cherán que data del año 2012, que el de la voz tuvo a bien ser participe intelectual de dicho fallo. Las constantes reformas han venido generando importantes pasos como el reconocimiento de acciones afirmativas en la materia; así como reformas constitucionales locales que reconocen en términos relevantes la dualidad del sistema político local: elecciones con partidos políticos y el uso y costumbres por el otro. Así como también la especialización de la Sala Xalapa del Poder Judicial de la Federación, que pertenece a la tercera circunscripción electoral; en asuntos de usos y costumbres atendiendo a la naturaleza pluriétnica de la quinta circunscripción electoral. Pero al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se la ha olvidado que otros estados también tiene en sus constituciones esta dualidad política: elecciones vía sistema de partidos y el uso de costumbres. Nos hacemos

la pregunta si en Michoacán que corresponde a la quinta circunscripción electoral, no podría conocerlo la sala que se especializa en la materia, ya que le corresponde Toluca como sala que judicializa los problemas político-electorales.

Por eso venimos a proponer, que como en la reforma de 2014, que se creó una sala especializada en comunicación política y libertad de expresión y conoce los asuntos en este rubro a nivel nacional. Una sala que conozca a nivel nacional *los asuntos de los pueblos indígenas y de los pueblos afrodescendientes* los cuales deben tener el apoyo de las autoridades electorales para poder llevar a cabo sus procesos democráticos. Otro ejemplo sería si los pueblos afrodescendientes de Guerrero hacen suyo los instrumentos del Convenio 169 de la OIT, la sala que conocería su conflicto electoral sería la de Toluca, la cual no tiene la especialidad en la materia de asuntos indígenas y pueblos afrodescendientes.

De manera oficial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Nación Mexicana es única e indivisible. Sin embargo, en el Artículo 2º reconoce su naturaleza multicultural. La ideología identitaria del Estado mexicano ha definido a México como una nación mestiza, o en palabras de José Vasconcelos Calderón, como el crisol de todas las razas, tanto cultural como étnicamente. Esta idea es ampliamente debatida por expertos en la construcción de la identidad racializada. México tal y como lo conocemos no se puede entender sin los momentos históricos que ha tenido, los cuales tienen una repercusión importante en la manera en la que se organiza y piensa la sociedad.

El Instituto Nacional de Estadística INEGI reveló en 2005 que el 5.4% de la población de México era indígena, basándose en el porcentaje de personas que hablaban lenguas indígenas. Con un criterio enteramente étnico (es decir si una persona se considera indígena independientemente de que no tenga cultura indígena o no viva en una comunidad de estos) la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) reportó que la población indígena mexicana es de unos quince millones de personas, que corresponden aproximadamente al 14% de los 120 millones de Mexicanos que se registraron en el 2010.<sup>67</sup> Mientras que en 2017 estimó el porcentaje de mexicanos indígenas en 23%, esta vez clasificando como indígenas a mexicanos que se consideraron netamente como indígenas y mexicanos que se consideraron parte indígenas.

Los grupos indígenas de México pertenecen básicamente a cinco grandes familias lingüísticas:

- Familia yumano-cochimí, a la cual pertenecen los kiliwas, los paipai, los cucapá, los cochimíes (mti'pai) y los kumai.
- Familia utoazteca, a la cual pertenecen los siguientes grupos étnicos son: nahuas, yaquis, huicholes, pápagos, mayos.
- Familia otomangue, a la cual pertenecen los siguientes grupos: zapotecas, mixtecas, otomíes, mazatecos, mazahuas, etc.

- Familia totonaqueana, a la cual pertenecen los totonacas, los mixes, etc.
- Familia mayense, a la cual pertenecen los mayas, los tsotsiles, los tseltales, los huastecos, o los kakchikeles.

Además, existen otras familias con menos grupos diferentes (chontales de Oaxaca, tequistlatecos, kikapús), e incluso etnias que hablan lenguas aisladas como los purépechas, Guarájio, seris y huaves.

Estos pueblos siguen siendo partícipes de numerosas luchas por la reivindicación y reconocimiento legal de los derechos de sus comunidades, a pesar de que muchos siguen sufriendo la pobreza, el abandono del campo, la marginación, el racismo y la falta de oportunidades de desarrollo educativo, político y social, han sabido integrarse a una sociedad plural y globalizada, los pueblos indígenas han empezado a adquirir mayor autonomía, lo que les ha permitido valorar su propia cultura ancestral y comunitaria.

En México habitan casi 2 millones de afrodescendientes. Los estados con mayor proporción de afrodescendientes son: Guerrero (6.5%), Oaxaca (4.9%) y Veracruz (3.3%).

Las personas afromexicanas son descendientes de personas que fueron traídas a México en calidad de esclavos durante la época de la Colonia. De manera general se les da la denominación de afrodescendientes a las personas con antepasados africanos traídos en calidad de esclavos y que ahora viven en zonas donde se llegaron a asentar esas comunidades. En los últimos años se ha logrado un avance significativo en las políticas federales para reconocer los derechos de estas comunidades, sobre todo en la Ciudad de México. Ahora falta que estos cambios se traduzcan en el ámbito institucional y en políticas públicas que permitan reducir las brechas de desigualdad y hacer efectivos los derechos humanos de las personas afrodescendientes y afromexicanas, en igualdad de condiciones y sin discriminación ni racismo por cualquiera de las condiciones de la diversidad humana.

Con casi el 7.4% de la población total del país, la población multiétnica ha sido olvidada y rezagada en términos de justicia electoral, ya que no se contempla la resolución de sus conflictos político-electorales desde la óptica de la justicia occidental.

En este escenario, la descolonización, discurso e ideología de reivindicación política, significa, que el Estado y sus instituciones deben deconstruirse desde la matriz civilizatoria del México prehispánico, lo que significa que el Tribunal Electoral debe interpretar la Constitución desde los derechos de la lógica de los grupos indígenas y afrodescendientes respectivamente. Este escenario político de cambio no se puede explicar sin mirar lo que significó el proceso de construcción de la justicia constitucional a nivel internacional, considerando componentes históricos, sociológicos y políticos que incidieron en la expansión del modelo constitucional de matriz eurocéntrica hacia el tercer mundo y la transición hacia un nuevo modelo constitucional fundado en la descolonización, interculturalidad y el pluralismo jurídico.

## VIII. CONCLUSIONES

Un régimen electoral democrático es una condición básica para la consolidación de una sociedad democrática, aunque no suficiente, para la existencia de un gobierno democrático, México ha sido uno de los países que en esta tendencia ha llegado tarde en adoptar la dinámica de sistemas de partidos de corte competitivo.

La posibilidad de participación política, entendida más allá de la mera acción de votar, implica un cambio paulatino en la cultura política mexicana, el INE como máxima autoridad en la materia, debe promover un conjunto de políticas públicas encaminadas a ir cambiando los hábitos de los ciudadanos, funcionarios electorales y partidos políticos.

El INE debe optar por una política pública que encumbre a los derechos políticos como derechos humanos, con un Estado de Derecho garante de los mismos que reconozca, a su vez, la limitación del ejercicio de su poder. El derecho de participación en los asuntos políticos es el derecho político por excelencia, los demás derechos políticos pueden considerarse concretizaciones o modalidades de este derecho general. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no explica explícitamente, como principio, un derecho general de esta naturaleza, sino que enumera, en su artículo 35 una serie prerrogativas del ciudadano, entre las cuales se encuentra los que llamamos “derechos políticos”, pero el derecho general puede considerarse implícito en estas y en otras disposiciones constitucionales.

En el plano internacional, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, así como también, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales están ratificados por México, establecen de manera expresa respectivamente, el derecho de todo ciudadano a participar en la dirección de asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

Por otra parte, la Convención Americana de los Derechos Humanos, dispone, además que el ejercicio de los derechos políticos puede ser reglamentado por ley, exclusivamente por edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción capacidad civil o mental, condenada por juez competente en el proceso penal”. Se trata pues, de los conceptos generales por los cuales se pueden limitar legítimamente estos derechos a través de la ley en sentido formal y material (reserva de ley). Aunque son muy amplios, también son excluyentes, es decir, que no admiten otros además de los señalados de manera explícita.

La gobernanza electoral es consecuencia del status de órgano constitucional autónomo, esto rompe con la división clásica de poderes, teniendo serias implicaciones en las nuevas facultades del Instituto en los estados y municipios, en este sentido el INE debe irradiar de prácticas democráticas y que encumbre los valores constitucionales de la materia electoral en el cada día, romper con la estructura *feudal* será uno de los mayores retos del Instituto, debido que en la praxis ningún actor político renunciara voluntariamente a sus canonjías y a considerar a los mismos órganos estatales como parte de su propiedad.

La consolidación de la gobernanza electoral permitirá gobernar de manera efectiva a los representantes políticos, los cuales no deben estar sometidos a presiones externas por otras fuerzas. En aquella democracia en cuya estructura se respeten estas condiciones que se han bosquejado en este ensayo, al menos internamente, sería el suelo común para una democracia enraizada con unas condiciones favorables que la alejarían de la democracia defectuosa en sus diferentes versiones: la democracia exclusiva, la democracia tutelada, la democracia iliberal o la democracia delegativa

Debemos abandonar la idea según la cual la mera celebración de elecciones cada periodo electoral es un requisito suficiente para hablar de una democracia en sentido pleno, pues, aunque este proceso sea necesario no es, ni mucho menos, suficiente. En línea tenemos varias dimensiones que trabajando juntas puedan dar insumos para materializar el ideal paulatinamente: Real división real de poderes, el respeto a los derechos humanos y la capacidad de que la ciudadanía participe en la política a través de la sociedad civil y la esfera pública son otras condiciones básicas por las que se debe seguir luchando en el siglo XXI para que el ideal de la democracia se expanda de manera real a nivel a los tres niveles de gobierno.

## IX. BIBLIOGRAFÍA

Camp Ai Roderic (Edit), *the Oxford Handbook of Mexican Politics*, OUP, 2012.

Delon Linda/ Denhart Robert, *The political Theory of Reinvention* in *Public Administration Review*, Vol 60, N.-2, 2000, p. 536

Farrera Bravo Gonzalo, La Judicialización de la Política, El caso de México en perspectiva comparada, Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, N.-30, año VI. Julio-diciembre 2012.

Glauber Gert J, *Politik in Deutschland*, VS verlag, 2006.

Jänike Martin “Der Staat als umweltpolitischer Probleme ger un Problemlöser” Petschow Ulrich/ Schmidt Eberhard (Hrsg.) *Staatliche Politik als Umweltzerstörung*, IÖW Verlag, Berlin 2012.

Lauth Hans Joachim, “Rechtsstaat, Rechtssysteme und Demokratie” in BECKER/LAUTH / GERT Pickel (eds.) *Rechtsstaat und Demokratie*, Wiesbaden, 2001.

Levitsky Steven & Lucan A Way, *Competitive Authoritarianism: Hybrid Regimes after the Cold War*, CUP, Kindle edition, 2010.

Mayer-Serra Carlos, “Sobornar magistrados”, Excélsior, viernes, 23 de mayo de 2014.

MERKEL Wolfgang, “Defekte Demokratie” in MERKEL/BUSCH Andres (Hrgs). *Demokratie in Ost und West*, Frankfurt Mein, UTB, 1999.

Miller Pierre, *Les polituiques publiques*, Paris, puf, col (¿Que saisje?), 2003.

PRZEWORSKI Adam y CURVALE Carolina; “¿Explica la política la brecha económica entre Estados Unidos y América Latina? FUKUYAMA Francis, (Comp), en *La Brecha entre América Latina y Estados Unidos: Determinantes Políticos e institucionales del desarrollo económico*, Buenos Aires, Arg. FCE-Fundación Grupo Mayan, 2006.

Weinstein Michelle, *The Democracy Advantage: How Democracies Promote Prosperity and Peace*, Carnegie Council, 2005

Zapf Wolfgang, “Zur Diskussion um Krise und Innovationschance in westlichen Demokratie” in Kase Max Hrsg. *Politische Wissenschaft und Politische ordnung. Analysen zu Theorie und Empire demokratischer Regierungsweise*. Opladen. Westduetscher Verlang, 2011.